



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE
PARTIDO POLÍTICO LOCAL**

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PPL/001/2024.

ASUNTO: SE RECIBE DOCUMENTACIÓN Y SE
ORDENA NOTIFICAR.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a tres de marzo de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en fecha actual, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo el cual consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **DOY FE.**-----

Lic. Juana María Fernanda Sanchez Mendoza

Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización e interventora en el
procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Seguro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE
PARTIDO POLÍTICO LOCAL**

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PPL/001/2024.

ASUNTO: SE RECIBE DOCUMENTACIÓN Y SE
ORDENA NOTIFICAR.

Santiago de Querétaro, Querétaro, tres de marzo de dos mil veinticinco.¹

VISTOS los oficios con claves INE/UTF/DA/2099/2025, INE/UTF/CO/0890/2025, INE/UTF/DA/2610/2025 e INE/UTF/DA/2902/2025, notificados a través del apartado de notificaciones del Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 13, 131 y 153 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan de la manera siguiente:

1. Oficio INE/UTF/DA/2099/2025 que consta de dos páginas, a través del cual se remite “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los plazos para la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales y locales, así como de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio dos mil veinticuatro”, que consta de trece páginas.
2. Oficio INE/UTF/CO/0890/2025 que consta de cuatro páginas.
3. Oficio INE/UTF/DA/2610/2025 que consta de dos páginas, mediante el cual se remiten el “Dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes anuales de los ingresos y gastos que presentan los partidos políticos nacionales y locales, correspondientes al ejercicio 2023” con clave INE/CG79/2025 que consta de cuarenta y cuatro páginas; así como, la “Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos locales, correspondientes al ejercicio dos mil veintitrés” con clave INE/CG87/2025 que consta de tres mil doscientas tres páginas.

¹ En adelante las fechas que se establecen corresponden al año dos mil veinticinco.



4. Oficio INE/UTF/DA/2902/2025 que consta de cinco páginas.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Por lo que, dada cuenta de la recepción de los documentos descritos se ordena su impresión y glose en autos, a fin de que surtan sus efectos legales que correspondan; no obstante, por el volumen de la resolución INE/CG87/2025, se ordena su impresión únicamente del apartado 19.18 que se localiza en la página dos mil cuarenta y nueve.

SEGUNDO. Informe anual 2024. Del contenido del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los plazos para la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales y locales, así como de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio dos mil veinticuatro”, con clave INE/CG177/2025, se advierte que la fecha límite para la presentación del informe anual para el ejercicio 2024 por parte de los partidos políticos locales es el cuatro de abril.

En ese sentido, de conformidad con los artículos 232, numeral 1, inciso a), 235, numeral 1, inciso a) y 392, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, como sujetos obligados los partidos políticos tienen la obligación de rendir informes anuales y trimestrales, siendo que en el caso de partidos políticos que hubieren perdido o le haya sido cancelado su registro, la persona nombrada como interventora tiene la obligación de cumplir con la presentación de dichos informes.

No obstante, el artículo 153 del Reglamento prevé que el partido político sujeto a liquidación será responsable de presentar los informes trimestrales y anuales previstos en la Ley General de Partidos, ante el Instituto Nacional Electoral, precisando, que en caso de que corresponda a la persona interventora presentar alguno de los referidos informes, dicho partido político debe acudir ante la interventoría a fin de auxiliar y validar el contenido de tales informes.

En ese sentido, se ordena notificar al otrora partido político local el contenido del oficio INE/UTF/DA/2902/2025, mediante el cual la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, emite recomendaciones para la presentación del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del otrora partido político local Querétaro Seguro, correspondiente al ejercicio 2024.

Finalmente, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se ordena girar requerimiento a la otrora Presidenta y otrora Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del también otrora partido, a fin de que comparezcan con la finalidad de auxiliar y validar el contenido del informe anual del ejercicio 2024 a rendir a través



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

del Sistema Integral de Fiscalización de dicho Instituto Nacional; por lo que, para tal efecto se señala el día veinticinco de marzo, a las nueve horas en las instalaciones ubicadas en Calle Pirámide de la Luna, número 231, Las Trojes, Corregidora, Querétaro, código postal 76908.

TERCERO. Notificación de resolución. De la revisión al contenido de la resolución INE/CG87/2025 relativa a las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos locales, correspondientes al ejercicio dos mil veintitrés, se advierte que el Instituto Nacional Electoral determinó ante las irregularidades detectadas imponer al otrora partido político local Querétaro Seguro, la sanción prevista en el artículo 456, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, consistente en una Amonestación Pública; por lo que, se ordena notificar el contenido de la resolución descrita al otrora partido político local de mérito.

Notifíquese a través del oficio UTF/74/2025, así como, hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracciones II y III, 52 y 53 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. CONSTE.

Lic. Juana María Fernanda Sanchez Mendoza

Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización e interventora en el procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Seguro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN